

**10947** RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 12 de septiembre de 2001.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda), dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 24 de mayo de 2002.—El Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

## ANEXO

### Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición

CUERPO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

#### Sistema de turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Casero de la Calle, Lucía .....	50.203.080-Z	45,26
Pérez Alarcón, Sonia .....	50.180.301-M	45,03
Pino Quintario, María Isabel .....	829.240-K	40,28
Delgado Lapeña, María Carmen .....	44.380.414-M	39,90
Reguero Jacinto, María Pilar .....	5.230.176-E	34,51
Marín Escribano, José .....	50.708.948-C	33,07

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10948** ORDEN INT/1322/2002, de 22 de mayo por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo vacante en los servicios periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Existiendo un puesto de trabajo vacante en los Servicios Periféricos del organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto, convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo vacante en sus Servicios Periféricos, que se relaciona en el Anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

#### Aspirantes

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de la plaza a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder al puesto solicitado, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras permanezcan en dicha situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos especificados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional en el Departamento sólo tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente. En el caso de no participar en este concurso, los funcionarios a que se refiere este apartado podrán ser destinados a la vacante que se genere después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en esta situación.